

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 183-GINRED1-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S - NIT N° 901167911-0.

Entre los suscritos, Suboficial Segundo **ALBEIRO DE JESÚS CARMONA MANJARRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.198.060 expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1**, dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 (E) según Resolución No. (0795-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 20 de Noviembre de 2020 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, **FABIO GARZON DAZA**, con NIT No. **19336660-3**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación del Contrato de Obra No. 165-GINRED1-2020, modificación que se registrará por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

- I. Que se celebró el Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 el día dos (2) del mes de Julio del año dos mil veinte (2020) por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.**, (\$ 1.754.273.014,36), con un plazo de ejecución hasta el día diez (10) de Noviembre de 2020 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".**
- II. Que mediante Modificadorio No.001 de fecha 03 de julio de 2020, se efectuó modificación **LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Garantía Única.-**; así: El CONTRATISTA constituirá en favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1 NIT. 835.000.771-1** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera **GARANTÍA ÚNICA** que ampare los riesgos de: **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado en calidad de pago anticipado, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por un valor equivalente al cinco por ciento (5)% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20) % del valor total del contrato, con una vigencia de un (01) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado, **ESTABILIDAD Y CALIDAD**

**CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 183-GINRED1-2020
SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL
MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.- NIT N° 901167911-0.**

DE LA OBRA: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, con una vigencia de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado.

- III. Que mediante Modificación No. 002 de fecha 09 de Noviembre de 2020 se llevó a cabo adición en tiempo, modificando el plazo de ejecución hasta el día 30 de Noviembre del año 2020.
- IV. Que mediante oficio de fecha 26 de Noviembre de 2020, el contratista **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**, realiza solicitud ampliación de tiempo de ejecución del contrato de obra No.183-GINRED1-2020, hasta el día 25 de Diciembre de 2020 en razón a retrasos sufridos en la ejecución del mismo por motivos ajenos al contratista.
- V. Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2020, el contratista **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, - CEYCO INGENIERIA**, en calidad de Interventor en virtud del contrato No. 160-GINRED1-2020, brinda respuesta al comunicado con asunto: "Prorroga de los contratos 160 y 183 de 2020", en el cual somete a consideración de la Entidad ampliar el plazo de ejecución hasta el 25 de Diciembre de 2020 con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desprenden del contrato de obra No.183-GINRED1-2020.
- VI. Que mediante ponencia de fecha 30 de noviembre de 2020, el supervisor del contrato expresa su aprobación para llevar a cabo la Tercera Modificación al Contrato de obra No. 183-GINRED1-2020.
- VII. La presente modificación se registrará por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral del Contrato obra No. 183-GINRED1-2020, De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución, Lugar de Ejecución y Forma de Entrega (bienes):- así:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **25 de Diciembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación de la Garantía Única expedida para el presente contrato, adicionando en TIEMPO el amparo requerido en la presente modificación efectuada.

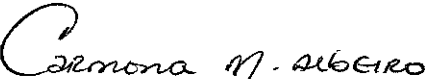
CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista.

**CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 183-GINRED1-2020
SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL
MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.- NIT N° 901167911-0.**

CLAUSULA CUARTA. Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia, se firma en Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del dos mil veinte (2020).

**POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR-
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1**


Suboficial Segundo **ALBEIRO CARMONA MANJARRES**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1 (E)
CC. No. 73.198.060 expedida de Cartagena (Bolívar)

POR EL CONTRATISTA


CARLOS ANDRÉS NARVAEZ GONZÁLEZ
Representante legal de **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**
CC. No. 1.065.634.367 expedida en Valledupar (Cesar).


Elaboró: Abg. Haiber Fierro Oliveros
Asesor jurídico GINRED1

